

Una mirada hacia la valoración económica en el Derecho

Autor: Marcia Verónica Antón Pérez

Publicado: 26/02/2018*

Introducción

Desde su existencia el ser humano ha buscado satisfacer sus necesidades de subsistencia y confort. Es por ello que hace uso de habilidades innatas y adquiridas para encontrar una relación entre beneficio-costos y su entorno con el fin de poseer y/o apropiarse de aquello que le interesa. Para alcanzarlo merece utilizar medios diversos que están dentro de la legalidad; sin embargo, cuando no consigue lo propuesto recurre a alternativas diversas como la transacción - medio alternativo óptimo desde un punto de vista de valoración económica- ya sea generada por el mismo sujeto o impuesta por el Estado como obligación y mecanismo para establecer acuerdos que resuelvan la controversia y prevalezca la armonía dentro de la sociedad.

Nuestra evolución ha sido producto de cambios estructurales en el pensamiento, como la ilustración y el renacimiento, que provocaron un *boom* de paradigmas en los diferentes ámbitos y que hoy siguen aportando en nuestro desarrollo. Es precisamente después de la Segunda Guerra Mundial, en la época de posguerras, cuando nace el Derecho Económico como una alternativa para solucionar los diversos problemas que dejaron las guerras. La crisis de los derechos fundamentales gravemente vulnerados necesitaba ser atendida con prontitud para salvaguardar a las víctimas, proteger su integridad y brindar una alternativa eficaz y renovada para hacer justicia.

Desde siempre, y más aún en nuestros días, la economía es muy usada en el Derecho. Por ejemplo, a través del Derecho Económico se pueden solucionar conflictos en el plano civil; establecer la pena y la temporalidad en lo penal; regular en lo constitucional -a través de una política económica que determina límites legales a las instituciones que poseen el poder económico en nuestro país- límites en el plano jurisdiccional, y no podemos dejar de mencionar al Derecho Procesal que pone en práctica los principios, como la celeridad para un Derecho eficaz y eficiente.

Sin lugar a discusión el Derecho y la economía encuentran en común, el bienestar social.

Planteamiento

¿Cuál es la importancia de hacer uso del Derecho económico en un Estado democrático?

Debemos considerar los distintos enfoques y teorías que aparecieron luego de una época de crisis entre ellas: el análisis económico del Derecho que impulsó la relación costo-beneficio para “evitar que los sistemas jurídicos a la hora de legislar generen desperdicios” (Análisis Económico del Derecho, Alfredo Bullard González) esto conlleva la generación de un Derecho eficiente que promueve incentivos de conductas adecuadas al logro de un derecho eficaz.

Se entiende que el Derecho actual es dinámico y valorativo, hace uso de garantías que protegen a la persona en salvaguardar sus derechos. Se busca establecer sanciones y penas que no sean extensas sino por el contrario que generen la celeridad en su tratamiento y la eficacia en el resultado.



¿Qué nos dice el Derecho Penal respecto a la valoración económica visto desde el punto de vista bidireccional?

Entendemos que quienes cometen un delito se exponen al riesgo del castigo y el castigo puede asumir varias formas: Puede extinguirse la libertad de los delincuentes a través de la prisión cuyos movimientos pueden ser restringidos mediante la libertad condicional o también imponerse multas, a su vez en nuestro tiempo se puede decir que las multas, la libertad condicional y el encarcelamiento son las formas más comunes del castigo y es aplicado en las distintas ramas del Derecho teniendo un tratamiento diferente, por esta razón se entiende que el castigo en el Derecho penal es diferente al de indemnización en el derecho civil ya que este último trata de establecer el bienestar de la víctima a expensas del victimario, en cambio el castigo en el derecho penal empeora la situación del victimario sin beneficiar directamente a la víctima, del mismo modo; es posible que suceda que el delincuente no sea descubierto o aprehendido, -o que sea aprehendido pero no condenado si es que no se encuentran las pruebas suficientes que demuestren su culpabilidad-.

Si se observa desde el punto de vista contrario podemos decir que una persona que toma decisiones racionales toma en cuenta la probabilidad del castigo cuando considera cometer un delito, de esta manera es congruente pensar que el abusador racional calcula un valor esperado por lo que tomara la decisión de cometer o no el delito. (*Derecho y Economía, Robert Cooter-Thomas Ulen 2008*). Por tanto la conducta delictiva dista de una valoración económica previa a la comisión del delito.

¿El impacto económico en el Derecho Laboral?

Las empresas consideran que el capital humano es importante e imprescindible para el desarrollo sustancial de su actividad económica ya que buscan economizar los recursos para tener una mayor producción a razón de la productividad de sus empleados.

Al estar inmersos personas con grados de instrucción académicamente diferentes y también puestos equiparables a la oferta y demanda según requerimiento para la ejecución en un puesto específico de trabajo, las organizaciones - tanto públicas como

privadas- suelen ser cada vez más selectivas con el personal que contratan y cuando un país se encuentra económicamente estable las personas también suelen ser selectivas al elegir el lugar donde trabajar, acciona así la competencia laboral y con éste el mejoramiento en las condiciones laborales dentro de un proceso económico natural que resiste la globalización, sin embargo; cuando en un país no existen las garantías necesarias del Estado con políticas poco o nada proteccionistas hacia los trabajadores, prevalece la tensión y un mal clima laboral, abuso de autoridad, reducción de beneficios sociales y es entonces -que se hace notar- la importancia de los sindicatos de trabajadores que exigen respeto y valoración por sus derechos. Como órganos asociados colectivamente generan acuerdos con sus empleadores siendo estos obligados a acceder forzosamente a una estabilidad de relación entre empleado-empleador en búsqueda de mejores condiciones que repercutirá a la empresa y también a los trabajadores en su desarrollo y no su recesión- surgiendo impacto de forma directa y en corto plazo a la empresa e indirecta y en un mediano-largo plazo a los intereses del Estado.

Conclusiones

Uno de los problemas que atraviesa nuestro país es -sin duda- un sistema judicial agotado de sobrecarga procesal y poco eficiente; el sistema es débil y esto sumado a la grave crisis en valores de funcionarios públicos agrava la situación crítica en la que nos encontramos todos los peruanos.

La aplicación de la economía en el derecho es una alternativa útil que busca constantemente que el Derecho en su operatividad alcance la eficiencia deseada para lograr simplificar y agilizar adecuadamente la operatividad de las herramientas que sirven de apoyo. En nuestro país es alarmante ver un sinnúmero de casos que llevan años sin ser resueltos que gritan a viva voz que el derecho tradicionalista ya no funciona como debería, por ello; se debe adecuar a las necesidades de la realidad ya que la globalización y el avance tecnológico hace que el Derecho también evolucione. Es menester realizar estudios, comprender la realidad nacional y evaluar técnicas a utilizar para menguar este gran problema judicial que entorpecen la correcta administración de justicia.

Con este planteamiento se hace un llamado a la reflexión de que el Derecho y la economía siempre estarán presentes como una contraprestación y alternativa para lograr que el Derecho sea eficaz y eficiente dentro una sociedad democrática.

Referencias bibliográficas

Bullard Gonzáles, Alfredo (2018). Análisis económico del Derecho. Fondo Editorial. Pontificia Universidad Católica del Perú. Tomado de: <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/170692>

Guido Alpa (2017). ¿Qué es el derecho privado. Posmodernidad y Derecho Privado. Editorial Zela.